

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 2 de enero y 21 de marzo de 1985, ambas otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don - Eduardo Avello Arellano.

3.- La entidad cuya personalidad jurídica se concede por este decreto deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N° 349, de 1974 y sus modificaciones.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA.



HUGO ROSENDE SUBIABRE
Ministro de Justicia

El Conservador del Archivo Nacional, que suscribe, certifica en atención a la solicitud N° 0116, de 20 de mayo de 2007, de 20 de mayo, que la presente obra formada por copias de 2 carillas, corresponde a la original que se encuentra en el Volumen *Historia de Chile / Chile Supremo* N° 642, año 1995.

Santiago, de 24 DE 2007 de 20.....




CONSERVADOR SUBROGANTE
ARCHIVO NACIONAL

Valor de la solicitud
Papel \$ 60
Copia \$ *60000*
Firma \$ *300*
\$
Total \$ *160*